



LA PLATA, 13 OCT. 2016

ATENTO a que por Resolución n° 734/16 se derogó la Resolución n° 667/12, en cuyos Artículos 3° y 5°, se aprobaba la Reglamentación del Régimen de Contratación Directa y se fijaba el monto máximo para la compra irrelevante y
CONSIDERANDO:

que hasta tanto se elabore la Reglamentación definitiva, resulta necesario contar con una norma que regule dicho Régimen;

que en tal sentido, se estima apropiado adoptar a tales efectos el texto del Decreto n° 893/12 por resultar adecuado a los fines universitarios;

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 75° inc.19 -tercer párrafo "in-fine" de la Constitución Nacional,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que las Compras y Contrataciones se regirán, a partir de la fecha, en lo que resulte pertinente, por el texto del Decreto n° 893/12, convalidándose las tramitaciones que se hubieren efectuado bajo dicho texto a partir del 1 del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias; tomen razón Unidad de Auditoría Interna, Dirección General de Administración, Tesorería General, Administración de la Presidencia y Dirección General Operativa.

RESOLUCIÓN N° **1053**



LIC. RAÚL ANIBAL BERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Dra. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI
Secretaria de Administración y Finanzas
de la Universidad Nacional de La Plata

Lic. Claudio Canosa
Prosecretario de Finanzas
Universidad Nacional de La Plata